



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 37

SUMARIO

Entrega del Primer Informe de Actividades del estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al primer año de actividades de la administración 2021-2024, de Amealco de Bonfil, Qro.; ----- 01

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Solemne de Cabildo de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Cuarto Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de Entrega del Primer Informe de Actividades del estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al primer año de actividades de la administración 2021-2024, de Amealco de Bonfil, Qro.; el cual señala textualmente: -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que:
“El Presidente Municipal, en el mes de septiembre de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarde la administración municipal, en los términos que establezca la Ley, salvo el último año de ejercicio constitucional, en el cual el informe a que se refiere el presente artículo se rendirá en el mes de agosto”.

2. El Artículo 31, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que el Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, dentro de sus facultades y obligaciones, tienen la de informar sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

3. Por lo anterior tengo a bien presentar ante este Honorable Ayuntamiento, el Primer Informe de Gobierno, en el cual se describe la situación general que guarda la Administración Municipal, mismo que entrego en este momento a ustedes, por conducto del Secretario del Ayuntamiento. Dicho documento formará parte integral de la presente acta, como documento anexo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se tiene por presentado el Primer Informe de Actividades del estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al primer año de actividades de la administración 2021-2024 de Amealco de Bonfil, Qro., conforme a los considerandos referidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE
AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-DOY FE-

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete Secretario del Ayuntamiento